

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA
MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE
VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE
(CASTELLÓN)

**ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA
REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA
MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL
COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE
CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)**

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA
MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE
VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE
(CASTELLÓN)

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
2. DIVISIÓN EN LOTES
3. CODIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO
4. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
 - 6.A. CAPACIDAD DE OBRAR
 - 6.B. LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
 - 6.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN
 - 7.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS
 - 7.2. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE.

1.- Descripción del objeto del contrato.

El objeto del presente pliego es la contratación para la realización de una auditoría medioambiental de las instalaciones del complejo de valorización de residuos de Cervera del Maestre.

El alcance de los trabajos que se han de realizar serán los habituales en las auditorías de este tipo, que permitan determinar las posibles afecciones, si las hay, a la atmósfera, al suelo, al medio hídrico, a la fauna y a las personas, en el entorno de las instalaciones que componen el proyecto de gestión de residuos urbanos de la Zona I. En concreto se deberá:

- Determinar si se cumplen las reglamentaciones y autorizaciones de aplicación.
- Identificar las consecuencias y los riesgos derivados de sus actividades.
- Identificar posibles vacíos en la política medioambiental de la UTE.
- Evaluar objetiva, sistemática y documentadamente la organización y gestión las instalaciones medioambientales.
- Recabar, seleccionar y evaluar la información necesaria.
- Realización de mediciones, análisis y caracterizaciones que se estimen necesarias.
- Hacer balance de materias para detectar posibles desequilibrios en lo referente a:
 - Emisiones atmosféricas.
 - Olores.
 - Emisiones sonoras.
 - Vertidos.
 - Residuos.
 - Protección del suelo y de las aguas subterráneas.
- Determinar posibles afecciones al medio ambiente y a la salud de las personas.
- Elaborar los informes pertinentes.

Necesidad a satisfacer:

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

Realización de una auditoría medioambiental de las instalaciones del complejo de valorización de residuos de Cervera del Maestre, que permita determinar las posibles afecciones, si las hay, a la atmósfera, al suelo, al medio hídrico, a la fauna y a las personas, en el entorno de las instalaciones que componen el proyecto de gestión de residuos urbanos de la Zona I.

2.- División en lotes.

No procede

3.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

Código CPV.

- 90714000-5

4.- Presupuesto base y valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es: 29.000,00 euros, más 6.090,00 euros de IVA, con un total de 35.090,00 euros

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 140.360,00 euros.

Se establece la siguiente forma de pago:

- El 90 % de forma mensual y proporcional, siéndole abonadas dentro de la primera quincena del mes siguiente.
- Y el 10% restante a la finalización de los trabajos y aceptación del informe final.

No cabe la revisión de precios.

5.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por tres anualidades más, mediante conformidad expresa de las partes.

El plazo de ejecución del contrato para el citado servicio será de seis meses, aun cuando se podrán estudiar otras duraciones debidamente justificadas.

El inicio de los trabajos se realizará antes de un mes, contado desde la formalización del contrato.

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

6.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las prestaciones objeto de este contrato deben estar incluidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según sus estatutos o reglamento.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, solvencia y no incursión en prohibiciones de contratar, debe existir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

A.- Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las empresas españolas o personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando lo no sido, se acreditará mediante documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Será necesario aportar NIF de la empresa.

- Empresa española persona física. La capacidad de obrar se acreditará con la presentación del NIF.
- Empresa extranjera de Estado miembro de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Certificado de la inscripción de la empresa en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde esté establecida, que acredite que está habilitada para realizar la prestación de que se trate.
- Empresa extranjera de Estado no miembro de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Acreditarán su capacidad de obrar mediante un informe emitido por la Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por el empresario, que figura inscrito en el Registro local

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

- Uniones Temporales de Empresarios: cada una deberá acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar con arreglo a las normas anteriores. En caso de resultar adjudicataria se deberá formalizar la constitución y los poderes en escritura pública antes de que se cumpla el plazo de formalización del contrato.
- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

B. La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario/a deberá acreditarse mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato de los tres últimos años concluidos. Por lo menos el importe de uno de los tres deberá ser igual o superior al precio de licitación anual, IVA no incluido. Se acreditará por cualquier modelo oficial presentado en el organismo correspondiente.
- Mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, si se trata de un/a licitador/a que sea empresario/a persona física o profesional que no tenga la condición de empresario/a, por importe mínimo del valor estimado del contrato; junto con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos o capital social por importe igual o superior al precio de licitación del contrato. IVA no incluido.

C. Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará con la presentación de:

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

- Relación de servicios realizados, como máximo, en los últimos tres años, iguales o similares al objeto del presente contrato, indicando importe, fechas y destinatario (público o privado), avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la LCSP en los contratos de servicios no es exigible la clasificación empresarial con independencia de su valor estimado, si bien la clasificación es uno de los medios por los cuales las empresas podrán demostrar su solvencia. En el presente contrato las empresas podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios detallados o por la acreditación de su clasificación en el grupo L, subgrupo L-5, categoría 1. En el caso de las UTE, todas las empresas que formen parte deberán acreditar su solvencia.

7.- Criterios de valoración.

7.1.- Criterios cuantificables automáticamente: hasta un máximo de 60 puntos

Experiencia acreditada en trabajos similares:

Se valorará la experiencia acreditada en trabajos similares, así como la formación y experiencia de la persona o personas que conformen el equipo de trabajo, a criterio de la mesa de contratación. Por ello deberá incluirse en la oferta el currículum vitae del equipo auditor y las referencias en trabajos similares. Este criterio de valorará con un máximo de 60 puntos, del siguiente modo:

- Se valorarán con 5 puntos por cada estudio o trabajo similar debidamente acreditado, mediante la aportación de relación de trabajos firmada, certificados de trabajos debidamente realizados o similar, hasta un máximo de 25 puntos.
- Se valorarán con 5 puntos por cada currículum que se aporte, del equipo auditor, con la experiencia de más de 5 años en la realización de auditorías de plantas de tratamiento de residuos, hasta un máximo de 15 puntos.

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

- Se valorará con 5 puntos por la disponibilidad de la ISO 9001 cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato. Esta valoración, deberá acreditarse mediante la aportación del certificado correspondiente.
- Se valorará con 5 puntos por la disponibilidad de la ISO 14001 cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato. Esta valoración, deberá acreditarse mediante la aportación del certificado correspondiente.
- Se valorará con 5 puntos el registro de la huella de carbono del MITERD del último ejercicio disponibles.
- Se valorará con 5 puntos disponer de Plan de Igualdad registrado en la Generalitat Valenciana.

7.2.- Criterios cuya ponderación dependa de juicios de valor: 40 puntos

Memoria: 40 puntos.

Deberá presentarse una propuesta de trabajo que describa con el mayor detalle posible los conceptos que se incluirán en el documento a redactar, incluyendo un índice, así como una propuesta de seguimiento del proyecto y un calendario de trabajos. El documento final deberá ir maquetado y se entregará en formato pdf.

Se valorará la idoneidad de la oferta presentada a las necesidades a criterio de la UTE.

8.- Presentación de proposiciones

Las solicitudes de participación se tramitarán exclusivamente de forma telemática a través de la web BIONORD.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Será requisito indispensable para participar en el proceso demostrar una experiencia de más de 5 años en la ejecución de proyectos similares, para lo cual se presentará una declaración responsable del representante legal de la empresa licitadora que recoja la experiencia en la organización y ejecución de proyectos análogos y los años de antigüedad.

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLÓN)

- b) Oferta debidamente desglosada que deberá incluir al menos cada uno de los conceptos contemplados en el contenido mínimo del encargo. La oferta deberá detallar el subtotal sin IVA, el IVA y el precio total con IVA, así como el plazo de ejecución.
- c) Declaración responsable del representante legal de la empresa que incluya los datos siguientes:
 - i. Número de estudios o trabajos similares.
 - ii. Número de técnicos directamente relacionados con el proyecto con experiencia de más de 5 años en la realización de auditorías de plantas de tratamiento.
 - iii. Relación de certificaciones relativas al punto 7 de los criterios de valoración.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se tramitarán exclusivamente de forma telemática a través del correo supervoperaciones@utezona1.es

13 de septiembre de 2024 (10 días).

10.-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones necesarias deberán ser dirigidas por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico:

➤ Laura Selgado ► supervoperaciones@utezona1.es

Para cualquier aclaración puntual pueden llamar al teléfono 964 02 99 00.